



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N°780-182/2019

DECRETO N°

232

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 DIC. 2019

VISTO:

La Ley N° 5875 Orgánica-del Poder Ejecutivo y El Decreto N°1-G-19, donde se aprueba el organigrama del Ministerio de Salud y siendo necesario reorganizar las funciones en el Hospital Pablo Soria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley 5875 establece la facultad del Poder Ejecutivo Provincial de proceder a la creación, organización y funcionamiento de los Organismos que estime pertinente;

Que, resulta necesario proceder a un reordenamiento de las dependencias que asisten al titular del Ministerio de Salud, en función de las políticas implementadas que tienden a lograr un accionar fluido de sus dependencias, promoviendo el avance sobre acciones específicas conforme la misión y funciones asignadas;

Que, corresponde proceder a crear el cargo de Sub-Director de la U. de O. R-6-01-02 Hospital Pablo Soria; y la pertinente a la designación en el mismo del Enfermero Pablo Martin Castro;

Que, conforme el Decreto N° 6203-S-18 – Plan Estratégico de Salud, el artículo 2° hace expresa referencia a la facultad del Ministerio de Salud de instituir la estructura orgánica y funcional necesaria.

Que, en tal sentido obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, conforme al artículo 137° de la Constitución Provincial, la modificación de la estructura orgánica funcional de las distintas Unidades de Organización resulta una facultad natural del Señor Gobernador tanto por su carácter de jefe de la Administración Provincial, como también por su potestad de organizar la administración del Estado.

Que, obra la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 4° de la Ley N° 5875 "Orgánica del Poder Ejecutivo y artículo 137°, incisos 3), 13) y 24) de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Transfírase desde la U. de O.: R 1- Ministerio de Salud a la U. de O.: R 6-01-02 – Hospital Pablo Soria, un cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante. -

ARTÍCULO 2°: Suprímase en la U. de O.: R 6-01-02 – Hospital Pablo Soria, un cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante y crease cargo categoría de Sub- Director, Escalafón Personal Jerárquico fuera de escala. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CSC. LAURITA GISELA HUANCÓ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...//12 CORRESPONDE A DECRETO N°

232

-S-

ARTICULO 3°: Designase a partir del 10 de diciembre del 2019 al Enfermero Pablo Martín Castro, DNI N° 28.646.268, en el cargo de Sub Director del Hospital Pablo Soria, dependiente de la U. de O. R-6-01-02 Hospital Pablo Soria del Ministerio de Salud.

ARTICULO 4°: Concédase al Enfermero Pablo Martín Castro, DNI N° 28.646.268, Licencia sin Goce de Haberes en el cargo categoría 13(c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161, del Hospital Pablo Soria, mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 3°.

ARTICULO 5°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indica:


Ejercicio 2019:

La partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 7°: Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuela al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



[Signature]
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Signature]
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÑ
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



[Signature]
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy